

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



QUILLOTA, 22 de Octubre de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Exento Nº 1933

D.A. NUM: 6630 /VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº 3726 de 09 de Junio de 2014 que aprobó aumento de plazo de Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio Nº 1799 de 05 de Marzo de 2014, en 20 días a partir del 06 de Junio de 2014;
2. Decreto Alcaldicio Nº 1799 de 05 de Marzo de 2014 que ordena instruir Sumario Administrativo para aclarar los acontecimientos denunciados y determinar la eventual y responsabilidad de algún funcionario municipal del Centro de Salud de San Pedro, por la pérdida de dos estufas;
3. Resolución Alcaldía que ordena medida disciplinaria de multa de un 20% de su remuneración mensual, por única vez y anotación de demérito de cuatro puntos a Manuela Herrera Fernández, Auxiliar de Servicio de Centro de Salud Familiar de San Pedro;
4. La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APLÍCASE a **MANUEL ALEJANDRO HERRERA FERNÁNDEZ**, Auxiliar de Servicio de Centro de Salud Familiar de San Pedro, C.N.I Nº [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] la medida disciplinaria de multa de un 20% de su remuneración mensual, por única vez, y la medida de censura, prevista en los arts. 120 letra c) demérito de cuatro puntos de prevista en los arts. 120 letra a).- y 121 de la Ley Nº 18.883.

SEGUNDO:

PROCEDA el Director de Salud a efectuar la reprensión escrita pertinente y a dejar constancia de esta medida en la hoja de vida de la inculpada, mediante dos puntos de demérito en el factor de calificación correspondiente, una vez cumplido todo el procedimiento administrativo.

TERCERO:

NOTIFÍQUESE personalmente esta sanción al funcionario **MANUEL ALEJANDRO HERRERA FERNÁNDEZ**, y estámpese constancia de ella al dorso del Decreto original por parte del Secretario Municipal.

Anótese, comuníquese y remítase este Decreto, junto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro, conocimiento y posterior control.



MANUEL MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Contraloría Reg. de Valparaíso. (3) 2.- Secretaría Municipal. 3.- Asesoría Jurídica. 4.- **MANUEL ALEJANDRO HERRERA FERNÁNDEZ** 5.- Oficina de Recursos Humanos de Salud 6.- Control Interno.

LMG/DMB/jlm.-.//.